



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo once de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20160134400
EJECUTANTE	CARLOS ALBERTO LOAIZA BLANDÓN
EJECUTADO	JOSÉ ALBERTO LOAIZA VILLADA
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0105 - 2022

A través de escrito del 04 de marzo de 2022, el apoderado ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, tales como: **i)** los valores de la cuota alimentaria para los años 2020, 2021 y 2022, en su orden, con los respectivos incrementos, son: \$172.443.98, \$178.479.52 y \$196.452.41; y **ii)** se omitió cobrar los vestuarios para los años 2021 y 2022, en el mes de enero, por los montos, con sus respectivos incrementos, de \$133.619.08 y \$147.074.52, respectivamente.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la reliquidación presentada por el togado ejecutante, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMM	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	FEBRERO	2020					5.232.046,29	
25	MARZO			172.443,98	0,50%	21.555,50	193.999,48	
24	ABRIL			172.443,98	0,50%	20.693,28	193.137,26	
23	MAYO			172.443,98	0,50%	19.831,06	192.275,04	
22	JUNIO			172.443,98	0,50%	18.968,84	191.412,82	
21	JULIO			172.443,98	0,50%	18.106,62	190.550,60	
20	AGOSTO			172.443,98	0,50%	17.244,40	189.688,38	
19	SEPTIEMBRE			172.443,98	0,50%	16.382,18	188.826,16	
18	OCTUBRE			172.443,98	0,50%	15.519,96	187.963,94	
17	NOVIEMBRE			172.443,98	0,50%	14.657,74	187.101,72	
16	DICIEMBRE			172.443,98	0,50%	13.795,52	186.239,50	
15	ENERO (C+V)	2021	3,50%	312.098,60	0,50%	23.407,40	335.506,00	
14	FEBRERO			178.479,52	0,50%	12.493,57	190.973,09	
13	MARZO			178.479,52	0,50%	11.601,17	190.080,69	
12	ABRIL			178.479,52	0,50%	10.708,77	189.188,29	
11	MAYO			178.479,52	0,50%	9.816,37	188.295,89	915.000,00
10	JUNIO			178.479,52	0,50%	8.923,98	187.403,50	183.000,00
9	JULIO			178.479,52	0,50%	8.031,58	186.511,10	183.000,00
8	AGOSTO			178.479,52	0,50%	7.139,18	185.618,70	

7	SEPTIEMBRE			178.479,52	0,50%	6.246,78	184.726,30	183.000,00	
6	OCTUBRE			178.479,52	0,50%	5.354,39	183.833,90	183.000,00	
5	NOVIEMBRE			178.479,52	0,50%	4.461,99	182.941,51	183.000,00	
4	DICIEMBRE			178.479,52	0,50%	3.569,59	182.049,11	183.000,00	
3	ENERO (C+V)	2022	10,07%	343.526,93	0,50%	5.152,90	348.679,83	193.000,00	
2	FEBRERO			196.452,41	0,50%	1.964,52	198.416,93	193.000,00	
1	MARZO			196.452,41	0,50%	982,26	197.434,67		
	TOTAL			4.736.244,86		296.609,53	5.032.854,39	2.399.000,00	
	DEUDA A FEBRERO DE 2020						5.232.046,29		
	CUOTAS DE MARZO DE 2020 A MARZO DE 2022						5.032.854,39		
	ABONOS DE MARZO DE 2020 A FEBRERO DE 2022						2.399.000,00		
	TOTAL ADEUDADO A MARZO DE 2022						7.865.900,68		

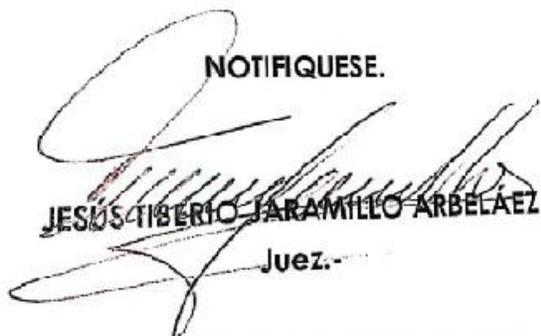
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la actualización del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de marzo de 2022, por parte del señor **JOSÉ ALBERTO LOAIZA VILLADA**, a favor de su hijo **CARLOS ALBERTO LOAIZA BLANDÓN**, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.865.900.68)**, en el cual se tuvo en cuenta los abonos hasta el mes de febrero de 2020, conforme a la relación de títulos expedida a 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ENTREGAR al ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.